

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 81.
MADRID. Teléf. 42464

Ejemplar, 50 qts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

MIÉRCOLES, 4 DE FEBRERO DE 1942

NUM. 35

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 27 de enero de 1942 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo resolviendo recurso interpuesto por don Laureano Cotón Hurtado.—Página 880.

Otra de 31 de enero de 1942 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas de Córdoba, el señor que se menciona.—Página 880.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 14 de enero de 1942 por la que se amplía la inscripción concedida a la Compañía de seguros «Vizcaya», para efectuar operaciones en el ramo de Transportes terrestres y marítimos y aprobando la reforma de varios artículos de sus Estatutos.—Págs. 880 y 881.

Rectificación a la Orden de 22 de enero de 1942 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública.—Página 881.

Rectificación a la Orden de 21 de enero de 1942 por la que se dictan normas para la ejecución de la Ley de 31 de diciembre de 1941 para la represión del fraude del impuesto de transportes por carretera.—Pág. 881.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 30 de enero de 1942 por la que se convoca concurso para cubrir plazas de Ingenieros Inspectores de buques mercantes.—Páginas 881 y 882.

Otra de 30 de enero de 1942 por la que se suspende el derecho de Registros Mineros en determinada zona de la provincia de Lugo.—Página 882.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 28 de enero de 1942 sobre coordinación de los servicios sanitarios que se citan con los de la Facultad de Medicina de Granada.—Página 882.

Otra de 29 de enero de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Historia del Arte Medieval», de la Universidad de Madrid.—Página 882.

Otra de 31 de enero de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Zoología especial, segundo curso (Entomología), de la Facultad de Ciencias de Barcelona.—Página 882.

Orden de 31 de enero de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Lengua Hebrea», de la Universidad de Granada.—Página 883.

Otra de 31 de enero de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Historia del Derecho» de la Universidad de Murcia.—Página 883.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 27 de enero de 1942 por la que se hace público el fallo recaído en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Cayetano Ubeda Sarachaga.—Pág. 883.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 21 de enero de 1942 por la que se nombra a don Juan Bernaldo de Quirós, Secretario de la Delegación Regional de Trabajo de Burgos.—Página 883.

Otra de 31 de enero de 1942 sobre confirmación de los funcionarios administrativos del Instituto Social de la Marina con nombramientos anteriores al año 1936 o que reúnan las condiciones que se señalan.—Páginas 883 y 884.

Otra de 3 de febrero de 1942 por la que se convoca concurso de méritos para proveer 14 plazas vacantes de Inspectores provinciales de Trabajo de segunda clase.—Página 884.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—(Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos).—Declarando admitidos a la práctica de ejecución de oposición a los señores que se relacionan y señalando día, local y hora para la presentación de opositores.—Páginas 884 y 885.

Designando el Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 885.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta.—Centros y Enlaces).—Anunciando contrata de subasta urgente para la conducción diaria del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Puigcerdá y su estación férrea.—Página 885.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Páginas 885 y 886.

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios, que se expresan.—Página 886.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaria General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Recursos y Distribución, Sección de Recursos).—Circular número 276 por la que se regulan las reservas de productor a entidades que cultiven fincas en primera explotación.—Páginas 886 y 887.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Referente al nombramiento de la Comisión Calificadora para el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Proyectos, etc.», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimientos de Barcelona y Bilbao, y lista de los aspirantes presentados con indicación de los que tienen la documentación incompleta.—Pág. 887.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—(Instituto Nacional Agronómico).—Convocatoria de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos. Páginas 887 y 888.

Convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.—Páginas 888 y 889.

Anunciando a concurso previo de traslado para su provisión la plaza de Profesor de Término de «Gramática Castellana y Caligrafía» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 889.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Aclarando la de 10 de julio de 1940, que establece los estudios previos para la carrera de Practicante.—Página 889.

Dirección General de Bellas Artes.—Rectificando la Orden de 5 de diciembre último por la que se admitía y excluía opositores al concurso-oposición de «Modelado de Estatuas» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.—Página 890.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Resolviendo se abra información pública relativa a la elevación de las tarifas máximas del Tranvía Eléctrico de Bilbao a Durango y Arratia.—Página 890.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 691 a 726.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de enero de 1942 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia dictada por el Tribunal Supremo resolviendo recurso interpuesto por don Laureano Cotón Hurtado.

Ilmo. Sr.: El Tribunal Supremo de Justicia (Sala de lo Contencioso-administrativo) ha dictado, con fecha 29 de noviembre de 1941, sentencia en recurso interpuesto por don Laureano Cotón Hurtado, contra la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 17 de enero de 1933, que le separó de su cargo de Delineante de Obras Públicas de la Región Oriental de nuestro Protectorado de Marruecos, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos la Orden de 17 de enero de 1933, que dictó la Presidencia del Consejo de Ministros, disponiendo el cese de don Laureano Cotón Hurtado, en el cargo de Delineante del Servicio de Obras Públicas de la Región Oriental de la Zona de Protectorado español en Marruecos, y en su lugar declaramos que debe ser repuesto dicho interesado en el cargo que anteriormente venía desempeñando, pero no al percibo de haberes por servicios no prestados.»

Esta Presidencia ha resuelto que la referida sentencia se cumpla en sus propios términos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas de Córdoba el señor que se menciona.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el señor Fiscal superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que el señor que a continuación se cita cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas que se menciona:

Don José Tuñón Cruz, Teniente provisional de Infantería, con destino en el Regimiento núm. 45, y en comisión en el Juzgado núm. 2, de Córdoba, destinado en comisión por Orden circular de 19 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358), a la Fiscalía Provincial de Tasas de Córdoba, cese en dicha comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1942.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres....

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de enero de 1942 por la que se amplía la inscripción concedida a la Compañía de Seguros «Vizcaya», para efectuar operaciones en el Ramo de Transportes terrestres y Marítimos, y aprobando la reforma de varios artículos de sus Estatutos.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Juan María Soroa y Gómez, Director-gerente de «Vizcaya», Sociedad Anónima de Reaseguros, domiciliada en Bilbao, solicitando la oportuna autorización legal para que su representada pueda efectuar operaciones de seguros en el ramo de Transportes terrestres y marítimos, empleando las tarifas que acompaña y los modelos de pólizas que adjunta, a efectos de su aprobación, de acuerdo con lo resuelto en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 2 del pasado mes de julio, que modificó los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 18, 19, 26, 40, 42 y disposiciones transitorias de sus Estatutos, entre cuyas reformas figura la de ampliar el objeto social a las operaciones de seguros de cualquier clase y la de solicitar la necesaria autorización legal para practicarlas; vistos asimismo los informes favorables de las Secciones segunda y tercera de la Dirección General de Seguros, a la aprobación de las tarifas y modelos de pólizas presentados por la Compañía

para ser empleados en el nuevo Ramo, cuya autorización se pretende.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha tenido a bien acordar:

Primero.—Que se apruebe la reforma de los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 18, 19, 26, 40, 42 y disposiciones transitorias de los Estatutos sociales de la Sociedad Anónima «Vizcaya», domiciliada en Bilbao, que fueron introducidas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 2 de julio de 1941.

Segundo.—Que, como consecuencia de la modificación de los artículos primero y segundo de los Estatutos de esta Sociedad, anteriormente aprobados, se considere que la inscripción en el Registro creado por el artículo 1.º de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, que le fué concedida a «Vizcaya», por Orden de este Ministerio de 18 de enero del pasado año, sea ampliada, por autorizarse a dicha Sociedad para efectuar operaciones de seguros en el Ramo de Transportes terrestres y marítimos, conforme ha solicitado; y

Tercero.—Que se aprueben las tarifas que esta Compañía ha de aplicar en los seguros para el Ramo de Transportes terrestres y marítimos, que ha presentado, como asimismo los modelos de pólizas para los seguros marítimos de buques y mercancías.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1942.—P. D.,
Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RECTIFICACION a la Orden de 22 de enero de 1942 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública.

Habiéndose padecido error al publicar algunos temas del programa a que ha de ajustarse el ejercicio oral de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública, convocadas por Orden de 22 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de enero de 1942), se reproducen a continuación debidamente rectificadas:

SEGUNDO EJERCICIO (1.ª parte)

Hacienda Pública.—Legislación sobre procedimientos y servicios especiales.

Tema 2.º.—Del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.—De los reclamantes y sus apoderados.—Requisitos que han de contener las reclamaciones.—Caducidad de las instancias.

Tema 3.º Del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.—Registro de expedientes.—De los días hábiles para interponer y sustan-

ciar reclamaciones.—De las notificaciones.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—P. D.,
Fernando Camacho.

RECTIFICACION a la Orden de 21 de enero de 1942 por la que se dictan normas para la ejecución de la Ley de 31 de diciembre de 1941 para la represión del fraude del impuesto de Transportes por carretera.

Habiéndose sufrido un error en el apartado séptimo de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de enero actual, se inserta de nuevo, dicho apartado a fin de que sea subsanado el citado error.

«7.º Cuando los dueños o usuarios del vehículo destinado al transporte mecánico por carretera o caminos ordinarios no satisfagan el impuesto o las multas por contravenciones a los preceptos que regulan el impuesto, se podrá ordenar el precintado y embargo preventivo del vehículo hasta que se satisfaga lo adeudado por los referidos conceptos.

Se exceptúan asimismo de esta medida los carruajes destinados a la conducción de la correspondencia pública y al servicio de las líneas regulares antes expresadas, en que se sustituirá por una intervención hasta el completo cobro de las cantidades debidas.»

Madrid, 30 de enero de 1942.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de enero de 1942 por la que se convoca concurso para cubrir plazas de Ingenieros Inspectores de buques mercantes.

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización concedida por el Decreto de 7 de octubre de 1941, que reorganiza la Inspección de Buques Mercantes, y en cumplimiento a lo dispuesto en su artículo octavo, se convoca concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas de Ingenieros Inspectores e Ingenieros Auxiliares, vacantes en la actualidad o desempeñadas interinamente, y que son las siguientes:

Un Subinspector, en la Inspección General.

Un Ingeniero Inspector, en Guipúzcoa.

Un Ingeniero Inspector, en Vizcaya y Santander.

Un Ingeniero Inspector, en Asturias.

Un Ingeniero Inspector, en Lugo y La Coruña.

Un Ingeniero Inspector, en Pontevedra.

Un Ingeniero Inspector, en Huelva y Sevilla.

Un Ingeniero Inspector, en Cádiz y Ceuta

Un Ingeniero Inspector, en Málaga, Almería y Melilla.

Un Ingeniero Inspector, en Canarias.

Un Ingeniero Inspector, en Alicante y Murcia.

Un Ingeniero Inspector, en Valencia y Castellón.

Un Ingeniero Inspector, en Baleares.

Un Ingeniero Auxiliar, en la Inspección General.

Un Ingeniero Auxiliar, en Vizcaya y Santander.

Un Ingeniero Auxiliar, en Cádiz y Ceuta.

Un Ingeniero Auxiliar, en Barcelona, Tarragona y Girona.

Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en este concurso deberán ser presentadas únicamente en el Registro General de la Dirección General de Comunicaciones Marítimas, sito en la calle de Alarcón, núm. 1, a las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las referidas solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso.

2.º Certificación negativa del Registro Central de Penados.

3.º Declaración jurada de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, visada por la Autoridad de Marina del lugar de su residencia.

4.º Título original o testimoniado, de Ingeniero Naval o de la Armada.

5.º Declaración jurada en la que se haga constar el resumen de sus actividades profesionales con indicación de los distintos destinos o cargos ocupados y del tiempo que ha desempeñado cada uno de ellos, a los efectos de justificación de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 7 de octubre próximo pasado.

Siendo de exacta aplicación en este concurso lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, los interesados deberán acompañar, también, cualesquiera otros documentos o certificaciones que acrediten su calidad de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., a efectos de la preferencia señalada en dicha disposición legal. Asimismo podrán presentar certificaciones que acrediten méritos académicos o servicios prestados a la Administración.

La Dirección General de Comunicaciones Marítimas procederá a un previo estudio de las instancias y justificantes presentados por los aspirantes, procediéndose a acordar la exclusión de aquéllos cuyos documentos no cumplan las condiciones establecidas en la presente Orden, y publicándose en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los aspirantes cuya documentación fuese defectuosa, a los efectos de que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la citada publicación, pueda subsanar las deficiencias.

Vencidos todos estos plazos se procederá a formular la oportuna propuesta, de conformidad con lo que disponen los artículos sexto y octavo del citado Decreto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1942.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

ORDEN de 30 de enero de 1942 por la que se suspende el derecho de Registros mineros, en determinada zona de la provincia de Lugo

Ilmo. Sr.: En virtud de las disposiciones vigentes y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, relativa a la conveniencia de que el Estado se reserve provisionalmente determinada región de la provincia de Lugo, con el fin de investigar las prolongaciones de los criaderos de lignito de Puente García Rodríguez, en dicha provincia, que pueden dar resultados muy convenientes para la Economía Nacional,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Se suspende temporalmente el derecho de registro de toda clase de sustancias minerales en la zona de la provincia de Lugo, comprendida en el perímetro siguiente: Desde el pueblo de Roupur, del término municipal de Germade, aproximadamente hacia el Este, hasta Balsa; desde aquí y hacia el Sur hasta el lugar de Goiriz, pertenecientes a Villalba; de Goiriz al Suroeste hasta Noche; de Noche a Belesar; de Belesar a Touxa, en el límite de Coruña, y de Touxa a Piñeiro y Roupur, para cerrar el perímetro de la reserva.

2.º La suspensión se mantendrá mientras no se ordene lo contrario por este Ministerio.

3.º La presente Orden Ministerial ha de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Lugo, previa comunicación al Ingeniero Jefe de su Distrito Minero.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1942.

CARCELLER SEGURA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de enero de 1942 sobre coordinación de los servicios sanitarios que se citan con los de la Facultad de Medicina de Granada.

Ilmo. Sr.: Dispuesto, por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1941, la coordinación de los servicios sanitarios y asistenciales de otras Corporaciones oficiales, con los de las Facultades de Medicina,

Este Ministerio, previa conformidad del de la Gobernación, ha resuelto que pasen a depender de la Facultad de Medicina de Granada los servicios benéfico-provinciales del Hospital de San Lázaro, San Juan de Dios, Hospital Provincial, Casa de Maternidad y Manicomio Provincial, a los efectos de asistencia médica y utilización de la enseñanza en la referida Facultad, con excepción del Sifilcomio, por carecerse de médico de esta especialidad, y debiendo tener en cuenta los derechos adquiridos por los señores facultativos que integran en la actualidad el Cuerpo Médico de Beneficencia Provincial, así como los que puedan tener los cuatro primeros Médicos de guardia que, al crearse dicho Cuerpo, fueron designados mediante oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Decreto de 27 de enero de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 29 de enero de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Historia del Arte Medieval de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, turno libre, por resolución de 5 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 10), la Cátedra de «Historia del Arte Medieval», de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones esté constituido en la forma siguiente:

Presidente, Ilmo. Sr. D. José Ferrandis Torres, Consejero del Nacional de Educación.

Vocales: D. Antonio García Bellido, D. Martín Almagro Bosch, D. Diego Angulo Iñiguez y D. Francisco Alcay-de Villar, Catedráticos de las Universi-

dades de Madrid, Santiago, Madrid y Valencia, respectivamente.

Suplentes:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Francisco Iñiguez Almech, Consejero del Nacional de Educación.

Vocales: D. Domingo Miral Lopez, D. Francisco Sánchez Cantón, D. Francisco Murillo Herrera y D. Santiago Montero Díaz, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza (excedente), Sevilla y Madrid, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Zoología especial, segundo curso (Entomología), de la Facultad de Ciencias de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Anunciada para su provisión en virtud de oposición, turno libre, la Cátedra de Zoología especial, segundo curso (Entomología), de la Facultad de Ciencias de Barcelona, por disposición de 31 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de oposición, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, Ilmo. Sr. D. José María Dusmet, Vocal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Emilio Fernández Gallano, D. Carlos Rodríguez López-Neyra de Gorgot, D. Luis Iglesias e Iglesias, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Granada y Santiago, respectivamente; y D. Gonzalo Ceballos, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes.

Suplentes:

Presidente, Ilmo. Sr. D. José María Albareda Herrera, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Antonio García Varela, D. Pedro Ferrando Mas, D. Enrique Eguren Bengoa, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Zaragoza y Oviedo, respectivamente, y D. Rafael Ibarra Martínez, Doctor en Ciencias Naturales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Lengua Hebrea de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Por disposición ministerial de 31 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de agosto), se anunció para su provisión en virtud de oposición, turno libre, la Cátedra de «Lengua hebrea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, y

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para que juzgue la referida oposición:

Presidente: Excmo. Sr. D. Miguel Asín Palacios, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. José María Millás Valli-crosa, D. Francisco Cantera Burgos, D. Ramón Bermejo Mesa, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Madrid y Salamanca, respectivamente, y D. Alberto Colunga (PP. Dominicos, de Salamanca).

Suplentes:

Presidente, Excmo. Sr. D. Angel González Palencia, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Emilio García Gómez, Catedrático de la Universidad de Madrid; D. Benito Celada Abad, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; D. Joaquín María Peñuela, Profesor de la Universidad de Granada, y D. José Llamas Simón, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), se anunció para su provisión, en virtud de oposición, turno libre, la cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Murcia, por la que,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones de que se hace mérito, y que es el siguiente:

Presidente, Ilmo. Sr. D. José López Ortiz, Catedrático y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don Alfonso García Gallo,

don Juan Manzano Manzano, don José Maldonado Fernández del Torco, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Sevilla y Santiago, respectivamente, y Fr. Justo Pérez de Urbel, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplentes: Presidente, Ilustrísimo Sr. D. Manuel Torres López, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Galo Sánchez y Sánchez, don Ursicino Álvarez Suárez, don Luis García de Valdeavellano y don Juan Beneyto Pérez, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Salamanca, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de enero de 1942 por la que se hace público el fallo recaído en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Cayetano Ubeda Sarachaga.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Cayetano Ubeda Sarachaga, contra la Orden de este Departamento de 30 de enero de 1934, se ha dictado sentencia con fecha 30 de diciembre de 1941, en la que se dice:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de enero de 1934, impugnada en el pleito actual, y mandamos que se practique la correspondiente liquidación de haberes dejados de percibir por don Cayetano Ubeda Sarachaga entre el día 4 de agosto de 1932 y el de su jubilación, con arreglo a los que percibía antes de dicha Orden de 1932, y lo sean hechas efectivas las cantidades resultantes.»

Y este Ministerio se ha servido disponer se dé a dicha sentencia el debido cumplimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1942.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de enero de 1942 por la que se nombra a don Juan Bernaldo de Quirós Secretario de la Delegación regional de Trabajo de Burgos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Trabajo, ha tenido a bien nombrar a don Juan Bernaldo de Quirós, Jefe de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, que actualmente figura adscrito a la Inspección provincial de Trabajo de Avila, Secretario de la Delegación regional de Trabajo de Burgos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 29 de marzo de 1941.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de enero de 1942 sobre confirmación de los funcionarios administrativos del Instituto Social de la Marina con nombramientos anteriores al año 1936 o que reúnan las condiciones que se señalan.

Ilmo. Sr.: Reorganizado el Instituto Social de la Marina por Ley de 18 de octubre próximo pasado, integrando en él otras entidades como la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, la Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo, la Mutua Nacional de Riesgo Marítimo y el Montepío Marítimo Nacional, y señalándole una misión totalitaria en los problemas sociales del mar, se hace preciso dictar las normas oportunas con respecto al personal que viene prestando sus servicios en el mismo o entidades afectas que permita acometer con ímpetu y eficiencia el mejor cumplimiento de los importantes fines al Instituto encomendados, no malogrando para su función la capacidad acreditada de aquél por la permanencia en su servicio y sin vulnerar aquellas disposiciones de carácter general que se han dictado para la provisión definitiva de plazas en los organismos del Estado.

De igual modo abona esa necesidad el cuidado de evitar interrupción en el servicio como asimismo el hecho de que las entidades que en el Instituto se integraron en la citada Ley no venían sometidas a las rigurosas normas de selección que para los pue-

tos de la Administración del Estado se exigían.

Conjugando, pues, esas atenciones con el criterio de justicia que inspira la Ley de 25 de agosto de 1939 se procede a la consolidación total de los derechos del personal interino en las mencionadas Instituciones y en las Dependencias centrales del Instituto con la organización que tenía a virtud del Decreto de 7 de junio de 1938, a tenor de las normas que siguen y que este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los funcionarios o empleados que actualmente desempeñen cargos de carácter administrativo, auxiliar o subalterno en el Instituto Social de la Marina o en las entidades afectas, y que con nombramiento anterior al 18 de julio de 1938, los hubiesen desempeñado tanto en los Servicios Centrales como en aquellos dependientes directa o indirectamente del Instituto, quedarán confirmados en sus actuales categorías, cuando a juicio de sus respectivos Jefes se acredite su competencia y probidad.

2.º Los restantes funcionarios o empleados del mismo carácter, nombrados con posterioridad a la fecha indicada, y que tienen por ello la consideración de interinos, pero que prueben su condición de Mutilados, ex combatientes, ex cautivos o de viudas o huérfanos de víctimas de la guerra, quedarán también confirmados en sus actuales empleos, previo informe favorable del Jefe del Servicio.

3.º Para la consolidación definitiva de los derechos del personal no comprendido en los artículos anteriores se verificará una prueba de aptitud con sujeción a las normas que fije la Comisaría del Instituto y a la que podrán concurrir, previo informe del Jefe respectivo, y acreditando además el personal femenino haber cumplido o tener solicitado el Servicio Social de la Mujer.

4.º El resto de las vacantes que resulten por cubrir y que tengan carácter administrativo, auxiliar o subalterno se proveerán por concurso-oposición con sujeción a los turnos de preferencia señalados en el Decreto de 25 de agosto de 1939 y a las bases de las oportunas convocatorias.

5.º El Comisario del Instituto Social de la Marina procederá a la inmediata ejecución de lo dispuesto en esta Orden ministerial, pudiendo, desde luego, convocar el concurso a que se refiere el número anterior para cubrir las necesidades del servicio.

6.º Los que respondiendo a esta necesidad hayan sido nombrados con posterioridad a la publicación de la Ley que reorganiza el Instituto o ~~son~~ nombrados en lo sucesivo sin

ajustarse a lo dispuesto no tendrán otro derecho que el de su retribución y a participar en el concurso en igualdad de circunstancias con los demás concursantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Madrid, 31 de enero de 1942.

GIRON DE VELACO

Ilmo. Sr. Comisario del Instituto Social de la Marina.

ORDEN de 3 de febrero de 1942 por la que se convoca concurso de méritos para proveer 14 plazas vacantes de Inspectores provinciales de Trabajo de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Al hacerse aplicación de los Presupuestos que han de regir para el presente ejercicio económico de 1942, aprobados por Ley de 22 de enero último, resultan catorce plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo y categoría de Inspectores provinciales de segunda clase, que han de proveerse mediante concurso de méritos entre los funcionarios de la categoría inmediata inferior, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de diciembre de 1939.

En su virtud, esté Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Con objeto de proveer catorce plazas vacantes de Inspectores provinciales de segunda clase, se convoca concurso de méritos, al que podrán acudir los Inspectores provinciales de tercera categoría del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, que se encuentren en servicio activo, a la publicación de la presente.

Segundo.—En el plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los señores Inspectores Provinciales de Trabajo de tercera clase que deseen tomar parte en este concurso, remitirán con la urgencia que el caso requiere, en pliego certificado, la oportuna solicitud, acompañada de la documentación justificativa de los méritos que aleguen.

Tercero.—Para el cómputo de tales méritos se estará a lo expresamente determinado en el artículo 10 del aludido reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias.—(Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos)

Declarando admitidos a la práctica de ejecución de oposición a los señores que se relacionan y señalando día, local y hora para la presentación de opositores.

Constituido en el día de hoy el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer 27 plazas de Médicos en los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Admitir a la práctica de los ejercicios a los 62 solicitantes que figuran en la relación que se inserta al final, a condición de que completen los requisitos exigidos en la convocatoria (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de julio de 1941) antes del día 16 de febrero próximo, en que darán comienzo los exámenes.

2.º Señalar el día 16 de febrero próximo para, que a las seis y media de la tarde se presenten los opositores en la Facultad de Medicina de Madrid, aula número 2, con objeto de proceder al reconocimiento facultativo previsto en el apartado d) de la base primera de la convocatoria y sorteo para determinar el orden de actuación en los exámenes.

3.º Prevenir a los opositores que, de no comparecer en el día señalado para reconocimiento médico y sorteo, sin justificar su ausencia documentalmente a satisfacción del Tribunal, serán eliminados.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos han solicitado tomar parte en las oposiciones.

Madrid, 28 de enero de 1942.—El Secretario, Federico de Francia.—Visto bueno, el Presidente (legible).

Relación de los señores opositores y reseña de los requisitos que les faltan cumplimentar para su admisión definitiva:

- 1: Partida de nacimiento.
- 2: Título.
- 3: Certificación del Gobierno Civil.
- 4: Certificación del Delegado provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 5: Certificación negativa de antecedentes penales.

6: Pago de los derechos de examen.
7: Pólizas para reintegro de documentos.

Apellidos y nombre y requisitos que les faltan

Alvarez Martínez (D. José María), completo.
Amaro Fernández (D. José Manuel) completo.
Adión Pena (D. Cándido), 2, 4 y 6.
Andrés Andrés (D. Adolfo), completo.
Antolín Saco (D. Federico), 3, 4 y 6.
Arque Cuxart (D. Pedro), completo.
Arroyo Rodríguez (D. Ramón), completo.
Astray Martínez de Baños (D. José Luis), completo.
Ballester Escobar (D. Alfredo), 7.
Barros Barros (D. Argimiro), 4, 6 y 7.
Calvo Melendro (D. Nestor), 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Carretero Zalacain (D. Conrado), 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Casero Muñoz (D. Jacinto), 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Coca de la Pinera (D. Carlos), 3, 4, 6 y 7.
Corvo Pérez (D. Francisco), 3 y 6.
Couce Casas (D. Manuel), 4, 6 y 7.
Dalebrok Mahón (D. Ramón), completo.
Díaz Berrio y Cava (D. Salvador), completo.
Domínguez Ruiz (D. Mariano), 6 y 7.
Egea Clíco (D. Francisco), 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Estreméño Rebanal (D. Carlos), 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Falcones Rábago (D. Balomero), 7.
Fernández Miralles (D. José), 6 y 7.
García del Busto (D. Enrique), 6 y 7.
García de Loma y de la Herranz (don Juan), completo.
García Prieto (D. Francisco Javier), completo.
Gil Gil (D. Luis María), completo.
González González (D. Teodoro) completo.
González Maybol (D. Enrique), completo.
Infante Gómez (D. Alfonso), completo.
Lacaba Plaza (D. José María), 6.
Lillo Briz (D. Vicente), 3, 5, 6 y 7.
Lope Esquerro (D. Gerardo César), 4.
López Ventura (D. Gregorio), completo.
Magallón Salvo (D. Eduardo), 3, 4 y 6.
Magno García (D. Eduardo), 7.
Manzanos Barredo (D. Juan), completo.
Martín Martínez (D. Adolfo), completo.
Martín Rodríguez (D. Enrique), 7.
Martínez Rodó (D. Pedro Antonio), completo.
Millán Guitarte (D. José), completo.

Montes Blancas (D. Francisco), completo.
Muñoz Salazar (D. Mariano), 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Navas Blanca (D. Francisco), 6.
Páramo Cánovas (D. Ramón de), 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Paredes Posadas (D. Aurelio), 3.
Pérez García (D. Manuel), completo.
Quicsada Lucas (D. Miguel), 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Rodrigo Callejones (D. Aurelio), 3, 4, 5 y 6.
Rodríguez Morillo (D. Luis), completo.
Rojas Dorado (D. Carlos), completo.
Romero Moliner (D. Rafael), completo.
Rovira Tortosa (D. Rafael), completo.
Ruiz Gallardón (D. Víctor), 4 y 7.
Sánchez Hiecke (D. Adolfo), 6 y 7.
Silva Maestre (D. Luis), 1.
Sobrado Soto (D. César), completo.
Valverde Marín (D. José), completo.
Vaquero Pintre (D. José Luis), 6 y 7.
Vérgos Pintos (D. Leoncio), 6.
Zaballos Gutiérrez (D. José Pedro), completo.
Zaragoza Puelles (D. Ramón), 3 y 6.

Madrid, 29 de enero de 1942.

Designando el Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Para juzgar los ejercicios de oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200, de 19 de julio último y «Boletín Oficial» de la Zona, número 21, del 31 del mismo mes) ha sido designado por la Superioridad el siguiente Tribunal:

Presidente: Don Valentín Matilla Gómez, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid.

Vocales: Don Francisco Rozabal Farnés, Profesor Médico de la Plantilla del Hospital Provincial; don Eugenio Pastor Krauel, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo de Sanidad Nacional; y don Mariano Madruga Jirénez, Comandante Médico, Jefe de Equipo Quirúrgico en el Hospital Militar de Urgencia.

Actuará de Secretario el Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado, don Federico de Francia Pascual.

Madrid, 27 de enero de 1942.—El Director general de Marruecos y Colonias, Juan Fontán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación. — (Correos — Sección 4.ª Centros y Enlaces)

Anunciando contrata de subasta urgente para la conducción diaria del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Puigcerdá y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de la subasta urgente para contratar la conducción diaria del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Puigcerdá y su estación férrea, por el tipo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Gerona y en la Estafeta de Puigcerdá, hasta el día 14 de febrero de 1942, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Gerona.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 900 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

129

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(207)

Por don Eusebio Delgado Esteban, domiciliado en Madrid, Paseo de la Chopera, núm. 5, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de año 1930 con impuesto: Serie A, núms. 24.211, 126.990, 236.840, 243.415, 435.126, 835.016, 850.925, 883.748; serie B, núm. 174.630; serie C, número 22.022; serie G, núms. 14.293 y 94,

22.638, por un importe total de pesetas nominales 11.800.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.—
P. el Director general, Luis Feás.

704-O

(82)

Por doña Hortensia Araoz y de Varona, domiciliada en Madrid, calle Manuel Silvela, núm. 1, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100: Serie F, núm. 6.673.

Deuda Amortizable al 5 por 100, de 1926: Serie A, números 3.749 al 55, 3.746 y 47; serie B, núms. 585 al 88; serie C, núm. 332.

Deuda Amortizable al 5 por 100, de 1927, sin impuesto: Serie A, números 1.985 al 91; serie B, números 762 al 64; serie C, números 621 al 624, por un importe total de 100.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 15 de noviembre de 1941.—
P. el Director general, Luis Feás.

724-O

Por doña Luciana Pérez de Urabain, domiciliada en Madrid, calle General Sanjurjo, número 16, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 243.436 y 270.825.

Serie B, número 262.471, por un importe total de 3.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule re-

clamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, diciembre de 1941.—Por el Director general, Luis Feás.

697—A C

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se expresan.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, núms. 8.736, 8.737, 8.738, 8.739, 8.740 y 8.742, emitidas a favor del Ayuntamiento de Rionansa (Santander) y sus agregados por los capitales de 9.580,50, 144,30, 18.583,06, 121,76, 1.831,58 y 78,15 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Santander en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia de que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 12 de diciembre de 1941.—
El Director general, Gorordo.

710—A C

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Recursos y Distribución.—Sección de Recursos).

Circular núm. 276, por la que se regulan las reservas de productor a entidades que cultiven fincas en primera explotación.

Siendo de competencia de esta Comisaría General la regulación de las reservas de productor por su relación con las fases que tiene atribuidas y con el fin de facilitar a toda entidad la explotación de tierras que anteriormente estuviesen sin cultivar, se ha dispuesto con carácter general lo siguiente:

Artículo 1.º Toda Empresa que tenga a su servicio empleados u obreros y ponga en explotación tierras que anteriormente estaban sin cultivar, tendrán derecho a quedarse con la producción de las mismas, hasta el límite fijado para las reservas de productor, según los distintos artículos que se cultiven.

Art. 2.º Las reservas establecidas en el artículo anterior serán totales si los empleados u obreros residen en el lugar de la explotación y media reserva si residiesen en lugar distinto de donde la finca se cultiva.

Art. 3.º Para que se declare el derecho concedido en el artículo anterior será preciso presentar en esta Comisaría General, instancia solicitándolo y acompañada a los siguientes documentos:

1.º Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que la finca lleva sin explotar más de cinco años, cuando menos.

2.º Certificación de la Jefatura Agronómica acreditativa del mismo extremo y de que es apta para el cultivo a que se piensa dedicar, como asimismo de la superficie cultivable y probable cosecha.

3.º Relación del número de obreros y familiares de cada uno de ellos.

4.º Expresión de las cartillas de racionamiento que poseyeran.

Art. 4.º A la vista de los documentos anteriores la Comisaría General concederá o denegará el derecho de reserva establecido en esta Circular, fijando la cantidad que ha de percibir por tal concepto y la cantidad probable que ha de ser puesta a disposición del Comisario de Recursos respectivo.

Art. 5.º La Dirección Técnica de Recursos comunicará a la de Consumo la reserva concedida con expresión del nombre del beneficiario y números de las cartillas, con objeto de que ésta pueda ordenar a la Delegación de Abastecimientos correspondiente la retirada de cupones y la baja consiguiente en el racionamiento provincial.

Art. 6.º Todas las Sociedades acogidas a este beneficio habrán de llevar el libro adecuado para justificar en cualquier momento las cantidades sembradas, recogidas, distribuidas a sus empleados y entregadas a los Comisarios de Recursos correspondientes.

Art. 7.º Las reservas se concederán según el número de obreros o empleados que existieren en el momento de su constitución como primera concesión, pudiéndose modificar al comienzo de cada año agrícola, sin posibilidad de aumentar las reservas durante el transcurso del mismo, ni aún a pretexto de elevación en el número de empleados u obreros eventuales.

Art. 8.º El cese de cualquier empleado u obrero dentro del año agrícola, llevará consigo la obligación por parte de la Empresa, de hacerle entrega de los artículos correspondientes a los cupones que le hayan sido retirados de todo el año.

Art. 9.º Esta reserva es incompatible con cualquier otro derecho de

reserva sobre el mismo artículo reservado.

Art. 10. Los beneficios otorgados por la presente disposición son aplicables a Comunidades Religiosas, Asilos, Hospitales y Sanatorios, si bien, a los Sanatorios y Hospitales, le serán concedidos por la capacidad de plazas que tuvieren, rebajando la cantidad adjudicada del suministro provincial que efectúe la Dirección Técnica de Recursos, y siendo obligación de los Directores de dichos Establecimientos el cortar los cupones correspondientes al tiempo de permanencia del enfermo y remitirlos certificados a la Delegación de Abastecimientos respectiva con expresión del número de la cartilla a que pertenecen.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Comisario general Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros del Trabajo, Agricultura, Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. señor Fiscal superior de Tasas.

Para cumplimiento: Excmos. señores Gobernadores civiles e Ilmos. señores Comisarios de Recursos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Referente al nombramiento de la Comisión Calificadora para el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de Proyectos, etc., vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimientos de Barcelona y Bilbao, y lista de los aspirantes presentados, con indicación de los que tienen la documentación incompleta.

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte

en el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de Proyectos, Estudio de la Producción Nacional, Geografía y Comercio, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimientos de Barcelona y Bilbao, cuya convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de septiembre de 1941, y recibidas las propuestas correspondientes,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Nombrar la Comisión Calificadora que ha de juzgar dicho concurso-oposición, que quedará constituida como sigue:

Presidente, el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica o la persona en quien delegue.

Vocales: Director de la Escuela, don Manuel de Soto Redondo; suplente, don Félix Ara Olarte; Profesor, don Alfonso Torán de la Rad; suplente, don Adelardo Martínez de La Madrid.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don José Antonio de Artigas Sanz; suplente, don Agustín Barbón Iglesias.

Por el Consejo de Industria, don Carlos E. Montañés Criquillón; suplente, don Manuel Casanovas Conderrana.

Por la Dirección General de Industria, don Gabriel Torres Gost; suplente, don Marcelino Diego Cendoya.

Por el Patronato «Juan de la Cierwa», don Manuel Veglión Eizaguirre; suplente, don Juan Marcilla Arrazola.

2.º Que se publique la lista de los aspirantes presentados, concediéndoles un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para completar la documentación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Instituto Nacional Agronómico)

Anunciando convocatoria de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de noviembre de 1928 y las modificaciones de las Reales Ordenes de 5 de octubre de 1929 y 4 de junio de 1930, se anuncia la presente convocatoria de exámenes de ingreso en la citada Escuela, que se verificarán a partir del día 20 de mayo del año actual, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º—Requisitos y documentos que han de poseer los aspirantes.

Los requisitos indispensables que deben reunir los aspirantes, como alumnos de la Escuela, son los que a continuación se expresan:

a) Ser español y no padecer enfermedad o defecto que le impida el ejercicio de su profesión, extremo éste que se acreditará mediante reconocimiento y certificado del Médico que para la convocatoria designe la Junta de Profesores. (Las enfermedades o defectos que darán motivo a la exclusión por este concepto constan en una relación aprobada por la Junta de Profesores y que podrá ser examinada en la Secretaría de la Escuela.)

b) Poseer el título de Bachiller.

c) Aprobar, mediante examen, ante el Tribunal formado por los Profesores de la Escuela, en las fechas que al efecto se designen, los grupos o materias siguientes:

Cultura general y fundamentos filosóficos de las Ciencias.

Biología general.

Matemáticas (primer grado).

Matemáticas (segundo grado).

Idioma Francés.

Idioma Inglés.

Dibujo lineal acotado; y

Dibujo con aplicación a las Ciencias Naturales.

Para tomar parte en los exámenes de ingreso deberá solicitarse de la Dirección de la Escuela, en los días laborables del 1.º al 10 de mayo, ambos inclusive, de diez a doce, debiendo satisfacer, en concepto de derechos de examen, 75 pesetas por cada uno de los grupos de Matemáticas y Cultura general y 20 pesetas por cada una de las asignaturas de Biología general, Idioma Francés, Idioma Inglés, Dibujo lineal acotado y Dibujo con aplicación a las Ciencias Naturales.

A las solicitudes han de acompañarse los siguientes documentos:

Copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil, expedida por el Juzgado municipal correspondiente. Di-

Relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición convocado por Orden de 4 de septiembre de 1941/BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), a la plaza de Profesor titular de Proyectos, Estudio de la Producción Nacional, Geografía y Comercio, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, con expresión de la documentación que les falta.

Establecimientos	ASPIRANTES	Documentación que les falta
Bilbao	D. Martín Balzola y Menchaca.....	Ninguna.
Barcelona	D. Patricio Palomar Collado.....	Ninguna.
Barcelona	D. Miguel Useros García.....	Excluido por haberlo presentado fuera de plazo (15.11.1941 tuvo entrada).

Madrid, 26 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

cho documento, cuando sea extendido por Juzgado no dependiente de la Audiencia Territorial de Madrid, ha de ser legalizado y legitimado.

Certificado de poseer el título de Bachiller.

Cédula personal o carnet militar.

Certificado de revacunación, extendido en papel oficial del Colegio de Médicos.

Dos fotografías del interesado, tamaño 4 x 6 cms.

Justificar, a más de las condiciones reglamentarias, la de tener prestados servicios en el Ejército, Armada o Milicias del Movimiento, salvo el caso de no estar obligado a ello o, por causas ajenas a su voluntad, no hubieran podido hacerlo, circunstancias las últimas que se justificarán debidamente.

Los aspirantes que no se presenten por primera vez no acompañarán a la solicitud más que la cédula personal o carnet militar y las dos fotografías.

2.º—Prelación de aprobación de las asignaturas.

Sin la previa aprobación de Cultura general, los aspirantes no podrán presentarse a examen de ninguna otra asignatura, excepto las de Dibujo. Igualmente, sin tener aprobadas Matemáticas (primer grado), no podrán presentarse a las del segundo grado.

Se eximirá de la condición de tener aprobadas Matemáticas (primer grado) a los aspirantes que hayan de examinarse de Biología, sin que esta concesión extraordinaria, dispensada en razón a las circunstancias de haber tenido que interrumpir los estudios durante tres años, suponga el no exigírles en Biología aquellos temas para los cuales precisan conocimientos contenidos en el cuestionario de dicho primer grupo de Matemáticas.

3.º—Modo realizar los exámenes de Matemáticas.

Los exámenes de ingreso se desarrollarán del modo siguiente:

Los del primero y segundo grado de Matemáticas se realizarán en el orden que su denominación establece, siendo indispensable la aprobación del primero en la misma o anterior convocatoria para poder ser examinado de Matemáticas (segundo grado).

Consistirá el examen en la resolución, por escrito o gráficamente, de los ejercicios prácticos, eliminatorios que dicte el Tribunal acerca de las materias comprendidas en los cuestionarios correspondientes y dentro de los límites que en los mismos se establecen, aparte de un ejercicio oral, último del examen, para cada grupo de asignaturas, en el cual deberá contestar el aspirante las preguntas que le haga el Tribunal, tomadas del cuestionario.

4.º—Exámenes de Cultura general.

El examen de Cultura general consistirá en una serie de ejercicios escritos u orales en el orden que señala el Tribunal, sobre todas o algunas de las cuestiones siguientes:

Escritura al dictado y análisis gramatical.

Redacción y composición de temas propuestos por el Tribunal.

Geografía general y de España.

Historia de España y hechos más salientes de la Historia de la Civilización.

Cuestiones fundamentales de Lógica.

La extensión de las cuestiones anteriormente citadas de Cultura general será análoga a la exigida en los cuestionarios del plan de estudios del Bachillerato vigente, y el número de ejercicios de que constará el examen no podrá exceder de cuatro, pudiendo agruparse en la forma que acuerde el Tribunal y constituir eliminaciones parciales en la forma que previamente se fije en la tablilla de anuncios correspondiente al efectuar el llamamiento a los examinandos.

En cualquiera de los ejercicios orales o escritos referentes a Geografía e Historia se podrán completar las explicaciones de los alumnos con el empleo de mapas mudos que el Tribunal acuerde.

5.º—Exámenes de Biología.

Los exámenes de Biología consistirán en realizar ante un Tribunal compuesto por Profesores especializados en la materia, uno o más ejercicios escritos (teóricos o prácticos) que dicho Tribunal establecerá según su criterio, y todos ellos eliminatorios, seguidos de un ejercicio oral, en el cual el aspirante elegirá uno de los dos temas del cuestionario, sacados a la suerte, y contestará, además, a las preguntas que el Tribunal estime convenientes.

Los ejercicios escritos teóricos de Biología versarán sobre un tema que el Tribunal determinará y cuyo desarrollo será factible atendiendo a los conocimientos contenidos en el cuestionario publicado en la «Gaceta de Madrid» de 1.º de noviembre de 1934, y los ejercicios prácticos de la misma asignatura consistirán en el examen o interpretación sobre el significado de una lámina, modelo u objeto natural.

6.º—Exámenes de Dibujo.

Los exámenes de Dibujo lineal acordado consistirán en dos partes:

Primera. El aspirante tomará sobre modelos, piezas de máquinas o elementos de construcción los datos necesarios para la presentación, que traducirá a un croquis.

Segunda. Con auxilio de dicho cro-

quis dibujarán, a escala, la parte de modelo o proyección de éste que el Tribunal señale.

En uno y otro caso deberán también hacer el rotulado.

El examen de Dibujo con aplicaciones a las Ciencias Naturales consistirá en la copia a lápiz de una lámina de Historia Natural.

7.º—Exámenes de Idiomas.

Los exámenes de Idiomas Francés e Inglés consistirán en la versión, escrita u oral, o ambas formas, de párrafos de una obra técnica escrita en cada uno de ellos.

El candidato que no se presente a sufrir examen de una materia cuando sea avisado, no podrá examinarse de ella hasta otra convocatoria. Si al ser llamado solicitara del Tribunal, y por escrito, una dispensa de la falta, y si las razones de ella alegadas resultaran atendibles por el Tribunal, podrá éste conceder nuevo señalamiento de examen, pero sólo por una vez.

Madrid, 24 de enero de 1942.—El Ingeniero Director, Juan Marcilla.—Aprobado.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de este Centro y en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 10 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), se anuncia la presente convocatoria de exámenes de ingreso en la citada Escuela, que se verificarán a partir del 15 de mayo, en las fechas que oportunamente se fijen.

Para tomar parte en ellos se solicitará del señor Ingeniero Director, en instancia de petición de examen, a la que se acompañará copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil (legalizada si el solicitante no es del territorio de la Audiencia de Madrid), cédula personal del interesado, justificante de haber prestado servicios militares en el Ejército, Armada o Milicias del Movimiento, salvo el caso de que, por no estar obligados a ello o por causas ajenas a su voluntad, no hubieran podido hacerlo; certificado de revacunación, extendido en papel del Colegio de Médicos, y dos fotografías tamaño de carnet.

En concepto de derechos se satisfarán 20 pesetas en metálico por cada uno de los cinco grupos de que se puede pedir examen.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Escuela durante los días laborables, del 1 al 10 de mayo próximo, ambos inclusive, y horas de diez y doce.

Los aspirantes deberán justificar las siguientes condiciones:

1.ª Ser de nacionalidad española, no pudiendo matricularse en el primer curso de las enseñanzas que se siguen en la Escuela mientras no hayan cumplido la edad de dieciséis años.

2.ª No padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el Médico designado al efecto por el Claustro de Profesores para efectuar el reconocimiento de los aspirantes.

Las enfermedades o defectos que darán motivo a la exclusión por este concepto constan en una relación aprobada por la Junta de Profesores, que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

Las materias de cuyos conocimientos deberán examinarse los aspirantes a ingreso en la Escuela se dividirán en cinco grupos:

Grupo A).—Examen de conjunto de Gramática castellana y de Geografía general y de España.

Grupo B).—Elementos de Aritmética y Geometría plana.

Grupo C).—Elementos de Física y Química.

Grupo D).—Elementos de Historia Natural.

Grupo E).—Dibujo lineal de elementos de máquinas y motivos de construcción.

El examen de cada uno de los cuatro primeros grupos anteriores comprenderá dos fases: la primera, consistente en ejercicios escritos, cuya aprobación ha de preceder a la segunda fase, y otra de examen oral, que consistirá en la respuesta a las lecciones sacadas a la suerte. En cuanto a la primera parte del examen correspondiente del grupo A), se verificará escribiendo al dictado uno o varios párrafos leídos por el Tribunal y realizando el análisis gramatical de los mismos. Para el grupo B) consistirá esta fase del examen escrito en la resolución de varios problemas o ejercicios propuestos por el Tribunal.

Para el examen de Elementos de Historia Natural, así como para el de Física y Química, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un tema relativo a una o varias cuestiones de las contenidas en los programas correspondientes.

El examen de Dibujo lineal consistirá en la copia y delineación de una lámina de motivos arquitectónicos o de elementos de máquinas.

En cualquiera de los grupos A), B) C) y D), cada uno de los ejercicios escritos o prácticos tendrá carácter eliminatorio, sin que el aspirante declarado apto para continuarle sea apro-

bado hasta no serlo definitivamente en el ejercicio oral, y sin que la declaración de aptitud en dichos ejercicios suponga la adquisición de derechos ulteriores en otras convocatorias en el caso de no ser aprobado en el ejercicio oral.

Los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar cabal juicio de la suficiencia de los aspirantes, sin más limitación que la que señalan los cuestionarios vigentes publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de noviembre de 1941.

Para los exámenes de cada uno de los grupos, el Tribunal respectivo, por mayoría de votos y en votación secreta, calificará a cada uno de los candidatos de aprobado o suspenso, extendiéndose acta duplicada del resultado, firmada por todos los Profesores del Tribunal.

Uno de los ejemplares será archivado en la Secretaría, y el otro, expuesto al público en el tablón de anuncios.

El candidato que no se presente cuando sea llamado, no podrá examinarse hasta la convocatoria siguiente. Si al ser llamado solicitara del Tribunal, y por escrito, la dispensa de la falta y si las razones alegadas resultasen atendibles por el mismo, éste podrá conceder un nuevo señalamiento de examen.

El no presentarse a un examen cualquiera, sea definitivo o no, salvo lo dispuesto anteriormente, equivale a que el aspirante quede suspenso en el grupo correspondiente.

Madrid, 26 de enero de 1942.—El Ingeniero Director, Juan Marcilla.—Aprobado: El Subsecretario, J. Rubio.

Anunciando a concurso previo de traslado para su provisión la plaza de Profesor de término de «Gramática Castellana y Caligrafía», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 24 de enero actual, se anuncia la plaza de Profesor de término de «Gramática Castellana y Caligrafía», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, a «concurso de traslado» entre Profesores de término de la asignatura o que la hayan desempeñado.

El plazo de admisión de solicitudes será el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud las correspondientes hojas de servicios y méritos certificadas, por

conducto y con informe del Director de la Escuela en que actualmente prestan sus servicios.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el Decreto de 26 de junio de 1936 («Gaceta» del 28); apreciando el Ministerio los méritos contraídos por cada concursante en relación con los servicios que hubiese prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos estar en posesión del título profesional de Catedrático o Profesor de término, o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como el documento justificativo de estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 28 de enero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Aclarando la de 10 de julio de 1940, que establece los estudios previos para la carrera de Practicante.

Ilmos. Sres.: Habiendo surgido dudas en la interpretación de la Orden de 10 de julio de 1940, que establece los estudios previos para la carrera de Practicante,

Esta Dirección General ha resuelto aclarar dicha Orden, y en su virtud, disponer que aquellos alumnos que hayan aprobado en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media tres años de Bachillerato y la asignatura de Fisiología e Higiene por planes que no sean el de 1938, podrán asimismo matricularse directamente en la Facultad de Medicina, para cursar los estudios de Practicante, sin tener que efectuar el examen de ingreso que preceptúa el artículo tercero de dicha Orden y por analogía con lo que dispone el artículo segundo de la misma.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.—José Pemartín.

Ilmos. Sres. Rectores de las Universidades.

Dirección General de Bellas Artes

Rectificando la Orden de 5 de diciembre último por la que se admitía y excluía opositores al concurso-oposición de «Modelado de estatuas» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Tmo. Sr.: Admitido por error a la práctica de la oposición de «Modelado de Estatuas» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, don José Bueno Gimeno, según Orden de esta Dirección de 5 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), que no completó la documentación prevenida en la Orden de convocatoria, Esta Dirección General, advertido

dicho error, ha acordado se rectifique la citada Orden de 5 de diciembre, en el sentido de que sea excluido el señor Bueno Gimeno, señalándose un nuevo plazo de cinco días, a partir de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de reclamaciones

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera

Resolviendo se abra información pública relativa a la elevación de las tarifas máximas del Tranvía Eléctrico de Bilbao a Durango y Arratia.

Esta Dirección General ha resuelto se abra información pública, por el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sobre propuesta elevada por el Director Gerente de la S. A. Tranvía Eléctrico de Bilbao a Durango y Arratia, relativa a la modificación de las tarifas máximas legales vigentes en dicho tranvía.

La nueva tarifa de precios máximos que propone es la que figura a continuación:

SOCIEDAD ANONIMA TRANVIA ELECTRICO DE BILBAO A DURANGO Y ARRATIA

Proyecto de tarifa de precios máximos

DESIGNACION DE LOS TRANSPORTES	Unidad de percepción	Precio	
Gran Velocidad:			
Viajeros.—Clase única	Por asiento y kilómetro	0,08	
Exceso de equipaje	Por cada diez kilogramos y kilómetro	0,01	
Perros	Por cabeza y kilómetro	0,03	
Encargos	Por cada diez kilogramos y kilómetro	0,009	
Géneros frescos, pescados y otros	Por cada mil kilogramos y kilómetro	0,75	
Comestibles			
Transportes fúnebres	Por cada féretro y kilómetro	1,00	
Trenes especiales	Por cada tren y kilómetro	10,00	
Pequeña Velocidad:			
(1) Mercancías.....	1.ª clase	Por tonelada y kilómetro	0,33
	2.ª clase	Idem id. id.	0,275
	3.ª clase	Idem id. id.	0,25
	1.ª clase	Por cabeza y kilómetro	0,14
(2) Ganados.....	2.ª clase	Idem id. id.	0,06
	3.ª clase	Idem id. id.	0,04
	4.ª clase	Idem id. id.	0,015
Por vagón completo	Por vagón y kilómetro	0,90	
De dos a cuatro ruedas con una testera y una banqueta	Por carruaje y kilómetro	0,50	
(1) Carruajes.—De cuatro ruedas, con dos testeras y dos banquetas en el interior	Idem id. id.	0,55	
Material móvil de ferrocarril que circule sobre sus ruedas.—Locomotoras que no arrastren convoy, tenderes, coches y vagones vacíos de todas clases	Por tonelada y kilómetro	0,1625	

(1) Cuando estos transportes se verifiquen en Gran Velocidad, pagarán el doble de los precios que se indican para la Pequeña Velocidad.

Advertencia.—Además de los precios que figuran en el cuadro anterior, deberán cobrarse los impuestos para el

Estado, que determinen las disposiciones que rijan en la materia.

El expediente de esta propuesta se podrá examinar en la Sección de Tráfico de Ferrocarriles, de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, du-

rante los días laborables, de once a doce de la mañana.

Madrid, 12 de enero de 1942.—El Director general, Pedro Benito Barrachina.